

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP – DER – ME – 1468/2024 (Expte. 70705/2019) por el cual, el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales mediante RES – DER– CD 3924/2024 solicita la designación del **Abog. Ramón Mariano Peralta**, como Profesor Adjunto con Dedicación Simple para el Campo de la Formación Disciplinar Derecho Procesal, con afectación a las asignaturas Derecho Procesal I: Teoría General del Proceso y Proceso Penal “A”, del Plan de Estudios 2018 y Derecho Procesal I “A”, del Plan de Estudios 2000, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Abog. Ramón Mariano Peralta**, como Profesor Adjunto con Dedicación Simple para el Campo de la Formación Disciplinar Derecho Procesal, con afectación a las asignaturas Derecho Procesal I: Teoría General del Proceso y Proceso Penal “A”, del Plan de Estudios 2018 y Derecho Procesal I “A”, del Plan de Estudios 2000, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de la fecha en que asuma funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82º y 83º del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales verifique que el **Abog. Ramón Mariano Peralta** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Spp

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR: ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 5505 / 2024



Hoja de firmas